

St Paul's School

Founded 1940

REGLAMENTO INTERNO

ANEXO:

“Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas”

“He escogido el camino de la verdad”



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como, “estudiante”, “alumno”, “pupilo”, “compañero”, “profesor”, “docente”, “apoderado”, “niño” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

ANEXOS:

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

I. CONSIDERACIONES CONCEPTUALES Y LEGALES GENERALES

Se entenderá por Embarazo adolescente precoz: aquel embarazo que ocurre durante la adolescencia definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad; que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional que le permita asumir las tareas propias de la maternidad.

El presente reglamento tiene como base legal, las siguientes:

a) Ley General de Educación (LGE), art. 11 :

“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

b) Decreto Supremo de Educación N°79:

“Reglamento Interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas”

II. DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES

a) De los Deberes de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad y del Adolescente en condición de Paternidad:

1. La alumna o su apoderado deberán informar al Colegio (profesor jefe, Departamento de Orientación y/o Dirección del ciclo), mediante certificado médico, la condición de embarazo. En el caso del alumno en condición de paternidad, el certificado corresponderá al de la adolescente embarazada.
2. Sin perjuicio de las consideraciones que se especifican en este protocolo, la alumna y/o alumno deberán cumplir con las normas del establecimiento.
3. El apoderado y/o alumna/o, deberá presentar los respectivos certificados médicos correspondientes a los controles mensuales del embarazo; y cuando corresponda, los del lactante.
4. En casos de ausencia a clases de la alumna por razones de salud relacionadas a su pre y/o postnatal de la salud de su hijo, deberá siempre justificar dicha inasistencia con los certificados médicos correspondientes. Lo mismo operará del padre adolescente.

5. La alumna/o y/o su apoderado, informarán al Colegio, con la debida anticipación, la fecha del parto.

b) De los Derechos de la Adolescente en Condición de Embarazo o Maternidad y del Adolescente en condición de Paternidad:

1. La alumna/o contará con las prerrogativas de evaluación contempladas en este protocolo y en el Reglamento de Evaluación.
2. La alumna/o contará con las facilidades académicas para asistir a los controles médicos de pre y postnatal, así como aquellos correspondientes al lactante.
3. La alumna/o contará con un programa de evaluaciones especial, que facilite el cumplimiento de las mismas, sin afectar su condición de pre y postnatal.
4. No se exigirá el mínimo de asistencia del 85% a la alumna/o, cada vez que sus inasistencias sean debidamente justificadas.
5. Para los períodos de lactancia, la alumna tiene derecho a elegir el horario en cual ejercerá este derecho, el cual será de una hora diaria y no considerará el tiempo de traslado. Este horario deberá comunicarlo a la Dirección con la debida anticipación.
6. La alumna podrá adaptar su uniforme a la condición propia que exige su estado de embarazo.
7. La alumna podrá asistir, las veces que sea necesario, al baño.

c) De los Deberes del Apoderado de la alumna en Condición de Embarazo o Maternidad o alumno en condición de Paternidad:

1. Informar al colegio de la condición de embarazo y/o maternidad de la alumna o paternidad del alumno.
2. Entregar el apoyo necesario y de manera responsable a su hija/o durante el período de pre y postnatal.
3. Justificar oportunamente la inasistencia de su hija/o cuando corresponda.
4. Informar al colegio sobre el estado de salud de la alumna (hija), en relación a su estado de embarazo y/o maternidad.

Respecto a la regulación del proceso evaluativo, refiérase al documento de Regulaciones de promoción y evaluación incluido en este reglamento (Capítulo 1, Título Quinto, Regulaciones sobre promoción y evaluación).